



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 389/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 389/15

Sucre, 15 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota COM. C.O.P.P.T. Int. 184/2015 de 14 de octubre de 2015, los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de sus autoridades y como también de los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la Paz, para asistir y participar en la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN AMAZÓNICA TIERRA Y TERRITORIO", para el tratamiento y defensa de la propuesta del Proyecto de Ley: "LEY REGULATORIA DE TERRENOS EN EL ÁREA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", que se realizará el día martes 20 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00 y como también asistirán al PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE POR CABLE URBANO" que se realizará del 20 al 23 de octubre de 2015, en la ciudad de La Paz, tomando en cuenta las competencias en razón de la materia (se adjuntan antecedentes).

Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, en el referido Congreso Internacional, se tratarán como bloques temáticos, lo siguiente:

- Bloque 1.- Ventajas de los Sistemas de Transporte por Cable para las Ciudades.
- Bloque 2.- Experiencias en Construcción e Implementación en Sistemas de Transporte por Cable.
- Bloque 3.- Experiencias de Operación de Mantenimiento de los Sistemas de Transporte por Cable.
- Bloque 4.- Sistema Integrado de Transporte.
- Bloque 5.- Cumbre de Operadores de Transporte por Cable y la Firma del documento de "Declaración de la ciudad de La Paz".
- Bloque 6.- Visitas Guiadas.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de octubre de 2015, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Secretario de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y a los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la Paz, para asistir y participar en la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN AMAZÓNICA TIERRA Y TERRITORIO", para el tratamiento y defensa de la propuesta del Proyecto de Ley: "LEY REGULATORIA DE TERRENOS EN EL ÁREA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", que se realizará el día martes 20 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00 y luego asistirán al PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE POR CABLE URBANO" que se realizará del 20 al 23 de octubre de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

S.O. 107/15  
Inf. PLENO  
Fjs. 9  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 389/15

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:** Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Secretario de la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal y a los ASESORES TÉCNICOS de la Comisión der Obras Públicas: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la Paz, para asistir y participar en la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN AMAZÓNICA TIERRA Y TERRITORIO", para el tratamiento y defensa de la propuesta del Proyecto de Ley: "LEY REGULATORIA DE TERRENOS EN EL ÁREA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES", que se realizará el día martes 20 de octubre de 2015, a Hrs. 09:00 y luego asistirán al PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE POR CABLE URBANO" que se realizará del 20 al 23 de octubre de 2015, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende, del 19 al 24 de octubre de 2015. (se adjuntan antecedentes).

**Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y Asesores Técnicos, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

S.O. 107/15  
Inf. PLENO  
Fjs 9  
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.